



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

CESIÓN GRATUITA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL ENSANCHE 21 DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA AVENIDA DEL FERROCARRIL, NÚMERO 1 DE ESTA CIUDAD

Visto el expediente del acuerdo arriba enunciado, sobre este local inventariado como bien patrimonial en el Epígrafe 1 del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, y en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Que de los datos obrantes en la oficina a mi cargo se deduce:

PRIMERO: No tiene deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal que no sean las derivadas de la relación de acreedores que componen las Resultas de ejercicios anteriores, que tienen su respaldo financiero con los ingresos normales liquidados y pendientes de cobro que componen las Resultas de ejercicios anteriores, al haberse aprobado la liquidación con superávit en el Ejercicio de 2016 (último ejercicio liquidado) con arreglo a los siguientes datos:

a) Existencia de Tesorería al 31.12.16	24.307.332,98 EUR
b) Derechos liquidados pendientes de cobro	+71.442.119,40 EUR
c) Restando las obligaciones reconocidas pendientes de pago	- 81.990.906,59 EUR
d) Ingresos de difícil o dudoso cobro por estimación	- 9.704.105,34 EUR
<u>Da un excedente financiero positivo de</u>	<u>+ 4.054.440,45 EUR</u>



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

SEGUNDO: Que la deuda viva por operaciones de endeudamiento a 31 de diciembre de 2016, alcanza la cifra de 119.925.207,21 €, que supone un 36% sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes liquidadas al 31 de diciembre de 2016, siendo el período medio de amortización de esta Deuda Viva de 10 años, se dan condiciones objetivas para preveer que el Ayuntamiento podrá reintegrar dicha suma en los plazos estimados. Por lo anteriormente expuesto se informa que sin perjuicio de existencia de deuda pendiente de liquidación basada en determinadas operaciones de crédito concertadas, **"LA CESIÓN A ENSANCHE 21 DEL LOCAL DE LA AVENIDAD DEL FERROCARRIL NÚMERO 1"** no afectará al equilibrio económico-financiero del Patrimonio Municipal, todo ello referido a las circunstancias actuales.

TERCERO: Sobre el bien municipal no existen deudas pendientes de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal.

Vitoria-Gasteiz a 17 de enero de 2018.

EL INTERVENTOR GENERAL,

